

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día diez de abril de dos mil diecinueve, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas Visitadores Judiciales del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, al nueve de abril del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó desde el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Juan Antonio García de la Fuente, Ma. Beatriz Mendoza Campuzano, Maritza González Flores, Karina Martínez Jiménez, Raúl Flores Villanueva, y Jesús Alberto de León Márquez.

El jefe de unidad de servicios ingeniero Pedro Damián Andrade Silva; oficiales administrativos María Martha Ibarra López y Erika Nayely Pérez González, Alberto Everardo Martínez Vela, Bibiana Gutiérrez Contreras, Christian Javier de Hoyos Aguilar; auxiliares administrativos María Cruz Hernández Vargas, Luis Gabriel Soto Balderas y Juan Eduardo Guerrero Rodríguez.

El jefe de la unidad de causa licenciado Juan Carlos Salazar García; encargados de trámite procesal los licenciados Antonio Martínez Márquez, Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera y Martha Zapata Rivera; notificadores

los licenciados Jesús Manuel Alba Huerta, Ivonne Lizeth Hernández Fuentes; encargado de archivo José Ángel Coronado González; oficiales administrativos Clarisa Abigail García Martínez, Daisy Karina Sánchez Pérez, Candelaria Hernández Saucillo, Diana Laura Avalas Alfaro.

La jefa de la unidad de audiencias la licenciada Ma. del Refugio Pichardo Sockert, encargados de sala, Dayana Guadalupe Moreno Sánchez, Jesús Alejandro Chavarría Buentello, Jesús Mario Vázquez Durán, María de los Ángeles Medina Sánchez, Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain, Gloria Angélica García Rivera.

Del personal administrativo no se encuentra presente la Licenciada Evelin Deniz Ríos García ni el oficial administrativo Aldo Misael Valdez Gloria por renuncia en su lugar por la primera se encuentra el Licenciado Jesús Manuel Alba Huerta y por el segundo José Ángel Coronado González, María Martha Ibarra López por cambio de adscripción al Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar de este Distrito Judicial.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para el registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente y por medio del registro electrónico a través del Sistema Integral de Gestión Informática, las que se programan en un archivo de Excel llamado "Diagrama de audiencias y causas" y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer: 1718

De la anterior visita: 112

De esta visita: 1606

Total de Causa:

Adultos: 1549
 Adolescentes: 46

Total de Ejecución:

Adultos: 57
 Adolescentes 00

Total de audiencias celebradas: 1209

Adolescentes: 28
 Adultos: 1181

Total de audiencias diferidas: 443

Adolescentes 18
 Adultos 425

Total de audiencias reprogramadas: 66

Adolescentes: 02
 Adultos: 64

Audiencias programadas para celebrarse posteriormente: 76

El Administrador informó que las audiencias diferidas en gran mayoría no son imputables a este juzgado sino son a petición de una de las partes para privilegiar una salida alterna o para una conclusión anticipada del proceso.

Al revisar la agenda y el sistema de registro electrónico se advirtió que se programan aproximadamente doce audiencias la primera se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas.

La jefa de audiencias informa que, para programar una audiencia fuera del horario normal de labores se requiere un margen de preparación de dos horas para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, de traslado del imputado y de las demás partes.

La última audiencia programada es para el quince de Mayo de dos mil diecinueve a las trece horas según la agenda y el registro electrónico corresponde a la causa penal 001/2019 relativa a una audiencia de intermedia.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (*****)por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio, aparece dentro de las actuaciones acuerdo de fecha nueve de abril del año en curso en el que se fija la audiencia intermedia en la fecha indicada, la causa consta de 22 fojas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, respecto al desahogo de la audiencia intermedia de fecha veintinueve de octubre del dos mil dieciocho a celebrarse a las trece horas, en los autos de la causa 1352/2017, que se sigue por el delito de homicidio simple doloso.

A efecto de verificar el dato se trajo la carpeta de la causa penal, en la cual se constató que en audiencia de fecha veintinueve de octubre del dos mil dieciocho se difirió su desahogo para el día trece de noviembre de dos mil dieciocho visible a foja 152; la causa consta de 207 fojas.

En el período que comprende la presente visita se programan quince audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra la publicación de las audiencias a realizar diariamente en una tabla de avisos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, aparece publicada las audiencias a realizar en el juzgado.

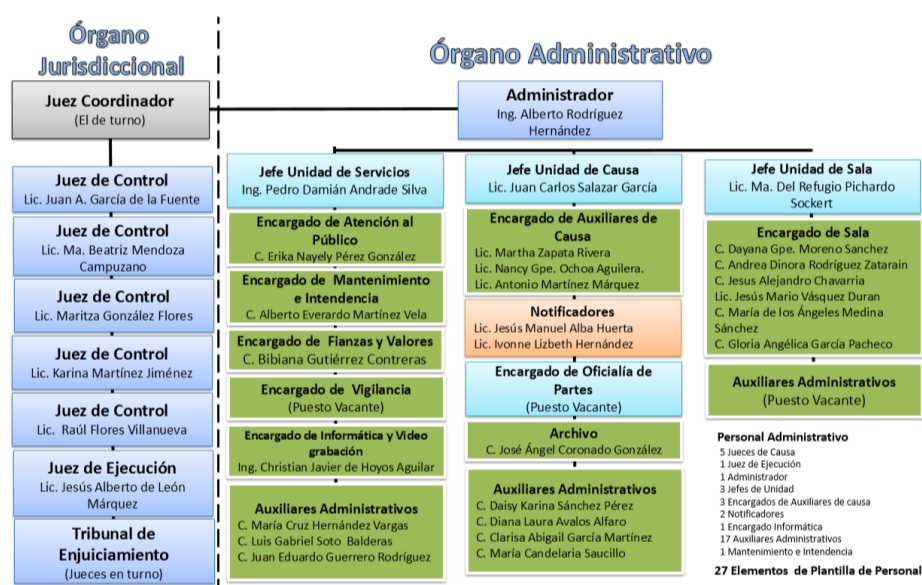
El Jefe de Unidad de Causa mediante el formato siguiente la asignación de causas penales, citaciones y audiencias desahogadas de los jueces, que a continuación se agrega:

Juez	Causa x Control	Tramite de Adolescente	Tramite de Narco Menudeo	Total es	Causas 2016	Causas 2017	Causas 2018	Causas 2019	Total Audiencias
Lic. Juan Antonio García de la Fuente	244	26	485	755	134	321	225	75	1656
Lic. Ma. Beatriz Mendoza Campuzano	260	27	464	751	151	298	224	78	1430
Lic. Maritza González Flores	214	32	533	779	140	303	252	84	1527
Lic. Karina Martínez Jiménez	194	16	334	544	0	228	230	86	1161
Lic. Raul Flores Villanueva	106	1	186	514	0	0	239	54	728
Lic. Alonso de Santiago Flores	79	12	130	221	0	202	19	0	377
Ejecucion Lic. Karina Martínez Jiménez	0	0	0	0	0	0	0	0	74
Lic. Paul Iracheta Perez	0	0	0	0	0	0	0	0	300
Lic. Jesús Alberto de Leon Marquez	0	0	0	0	0	0	0	0	61
Tribunal de Enjuiciamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	66
Totales	1097	114	2132	3343	425	1352	1189	377	7380

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

01 Administrador
 06 Jueces
 03 Jefes de Unidad
 03 Encargados de Auxiliares de Causa
 02 Notificadores
 01 Encargado de Informática
 12 Auxiliares Administrativos
 03 Mantenimiento e intendencia
 00 Vigilantes



Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron descritas en el acta de la visita de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que dos veces al año, de enero a julio y, de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cinco grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en

las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

De los registros del día nueve obran veintisiete firmas, la última corresponde a José Ángel Coronado González, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con veinte minutos y de salida a las dieciocho horas (página 281).

En cuanto a la hora de salida los servidores públicos registran una hora posterior a la de su horario de trabajo siendo esta en promedio las diecinueve horas; a lo que informó el administrador que es debido a la carga de trabajo.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos de lo que se obtuvo lo siguiente:

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente copia de título de licenciado en Derecho y registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado número 1562386 (foja 05). El expediente consta de 05 fojas.

Licenciada Ma. Beatriz Mendoza Campuzano. Juez.

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio número 1969/2018, suscrito por suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza a la funcionaria separarse o ausentarse de su cargo o función del cinco al siete de noviembre de dos mil dieciocho; constancia de registro número 3778 del título profesional de licenciado en Derecho de la funcionaria ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado foja (10). El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada Maritza González Flores. Juez.

Posterior a la anterior visita, obra en expediente personal constancia de registro número 3334 del título profesional de licenciado en Derecho de la funcionaria ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja16). El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Karina Martínez Jiménez. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal constancia de registro número 5804 del título profesional de licenciado en Derecho de la funcionaria ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja 8). El expediente consta de 09 fojas.

Licenciado Raúl Flores Villanueva. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal constancia de registro número 8652 del título profesional de Licenciado en Derecho del funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja 3). El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Jesús Alberto de León Márquez. Juez.

El expediente se integra con escrito del funcionario de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado; escrito de solicitud de licencia para separarse del cargo los días doce y trece de noviembre de dos mil dieciocho; oficio 1971/2018 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza al funcionario para separarse de su cargo o función, así mismo se le autorizó mediante oficio 661/2019 licencia en el mismo sentido para el día veinte de marzo del año en curso; currículum vitae, copia de título, cedula profesional con número 2663373 y constancia de registro número 3789 del título profesional de Licenciado en Derecho del funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja 20). El expediente consta de 20 fojas.

Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández. Administrador.

Posterior a la visita anterior obran copia de nombramientos J.P.A.O 33/2013 y 53/2016 signados por Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se le comunicó la designación como Administrador adscrito al Juzgado en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Frontera, Coahuila de Zaragoza el primero de los oficios como interinato y el segundo como definitivo; escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que mediante acuerdo C-208/2014 el consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó cambio de adscripción al funcionario al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con Residencia en Saltillo, Coahuila; constancias de Inclusión y discapacidad de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, 1,2,3 por rodos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, con número de folio E3005, Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, con número de folio J-2574, Prevención social de la violencias con enfoque antidiscriminatorio de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, con número de folio J-1901, todos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; acta No. 672 de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho a través

del cual se otorgó al funcionario el grado de Maestro en Administración y Liderazgo expedido en la Universidad Autónoma del Noreste; así mismo constancias de Tolerancia y diversidad de creencias, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, con número de folio J-2475, Claves para la atención pública sin discriminación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con número de folio A 1977, Principios de la educación inclusiva de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio A 1057 y Discriminación a personas que viven con VIH o Sida de fecha veinte de febrero del año en curso, con folio J 1792, todos los anteriores impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; kardex de Doctorado en derecho del mismo funcionario de fecha veinte de febrero del año que transcurre. El expediente consta de 36 fojas.

Ingeniero Pedro Damián Andrade Silva. Jefe de Unidad de Servicios.

Posterior a la última visita obran agregados dos nombramientos el primero como interinato y el segundo como definitivo, signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que mediante acuerdos C-87/2006 y C-141/2018 el Consejo de la Judicatura del Estado lo designó como Jefe de Unidad de Servicios, adscrito a este Juzgado; constancias de Prevención social de la violencias con enfoque antidiscriminatorio de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, con número de folio J-1742, Claves para la atención pública sin discriminación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con número de folio A 1533, Principios de la educación inclusiva de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio A 2765 todos impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; oficio UDHP/021/2019, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual felicita al funcionario por participación en cursos ofrecidos por el Conapred, y constancia de Discriminación a personas que viven con VIH o Sida de fecha veinte de febrero del año en curso, con número de folio J-1174, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. El expediente consta de 11 fojas.

Bibiana Contreras Gutiérrez. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la última visita obra agregado, aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, copia de acta de nacimiento con número de folio A051911040, clave única del registro de población, nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas catorce y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por

la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 06 fojas.

Erika Nayely Pérez González. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 15 fojas.

Juan Eduardo Guerrero Rodríguez. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la última visita obra agregado, aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. El expediente consta de 03 fojas.

María Cruz Hernández. Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita anterior no obra agregada documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Luis Gabriel Soto Balderas. Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 10 fojas.

Alberto Everardo Martínez Vela. Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.

El expediente se integra con Currículum vitae, copia de acta de nacimiento, credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal, Electoral Clave Única de Registro de Población, Oficio 182/2006-B de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, propuesta definitiva para nombramiento de auxiliar administrativo, signado por la Juez Ma. Beatriz Mendoza Campuzano; nombramientos AUX.A.39/2006 y AUX.A.52/2006 de fechas siete de septiembre y de seis de noviembre de dos mil seis, signados por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los cuales en aquella fecha se le designo como Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande; así mismo, escrito de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual determinó que a partir de esta fecha el funcionario, quedó adscrito a este Juzgado; y escrito signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de fecha diecinueve de febrero del año en curso en el que reitera la adscripción del funcionario, a partir de

esta fecha y hasta junio del año en curso. El expediente consta de 09 fojas.

Ingeniero Cristian Javier de Hoyos Aguilar. Analista de Audio y Video.

Posterior a la última visita obra agregado constancias de Prevención social de la violencias con enfoque antidiscriminatorio de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, con número de folio J-1248, Principios de la educación inclusiva de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio A 2349, Discriminación a personas que viven con VIH o Sida de fecha veinte de febrero del año en curso, con número de folio J-1385, cursos los anteriores impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); oficios UDHPJ/271/2018 y UDHPJ/040/2019 signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a través de los cuales felicita al funcionario por participación en cursos ofrecidos por el (Conapred). El expediente consta de 18 fojas.

Licenciado Juan Carlos Salazar García. Jefe de Unidad de Causa.

Posterior a la última visita obra agregado constancias de Claves para la atención pública sin discriminación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con número de folio A 2967, Principios de la educación inclusiva de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio A 1128 y Discriminación a personas que viven con VIH o Sida de fecha veinte de febrero del año en curso, con número de folio A 1282, todos impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; copia del título, cédula profesional número 3749220, copia de Constancia como como cedula con número 10193966 de Maestría en Sistema Penal Acusatorio; constancia de registro número 8652 del título profesional de Licenciado en Derecho del funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja 17) . El expediente consta de 17 fojas.

Licenciado Antonio Martínez Márquez. Encargado de Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior obra agregado constancia de registro número 7902 del título profesional de Licenciado en Derecho del funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja). El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilar. Encargada de Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior obra agregado nombramientos J.P.A.O de interinato y definitivo, signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a través de acuerdos C-87/2006 y C-277/2018 el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado lo designó a la funcionaria Encargada de causa, adscrita a este Juzgado; copia de

título y constancia de registro número 11491 del título profesional de Licenciado en Derecho de la funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja). El expediente consta de 11 fojas.

Licenciada Martha Zapata Rivera. Encargado de Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior obra agregado copia de declaración de modificación patrimonial 2018, constancia de "El Paradigma de los Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad en México, impartida por Directora de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura; reconocimiento de curso en línea de "Audiencia Inicial"; constancias de Tolerancia y diversidad de creencias, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, con número de folio J-3825, Claves para la atención pública sin discriminación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con número de folio A 2314, Principios de la educación inclusiva de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio A 1235, todos los anteriores impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; constancia de estudios de Doctorado en Derecho Penal, signado por el C. Director del Instituto de Posgrado en Humanidades, A.C.; y registro número 3861 del título profesional de Licenciado en Derecho de la funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado (foja 21). El expediente consta de 21 fojas.

Licenciado Jesús Manuel Alba Huerta. Notificador.

Posterior a la visita anterior, se agregó cedula profesional electrónica número 11344737, expedida por la Dirección General de Profesiones; nombramientos J.P.A.O/2018 mediante el cual se le comunicó el cargo de notificador de fechas dieciséis y treinta de agosto del año dos mil dieciocho, signados por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa al funcionario como Notificador adscrito a este Juzgado, copia de cedula profesional estatal, señalando que aún no tiene el registro del título ante el Tribunal toda vez que se acaba de llegar y que realizará el trámite correspondiente. El expediente consta de 22 fojas.

Licenciada Ivonne Lizeth Hernández Fuentes. Notificadora.

Posterior a la visita anterior obra agregado copia de título de Licenciado en derecho, nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato de fechas catorce y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, signados por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales se le comunicó que desempeñará el cargo como Notificador adscrito a este Juzgado, señalando que aún no tiene el registro del título ante el Tribunal toda vez que

se acaba de llegar y que realizará el trámite correspondiente. El expediente consta de 18 fojas.

José Ángel Coronado González. Encargado del archivo.

Posterior a la visita anterior obra agregado el Oficio 722/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone al trabajador para ocupar plaza de oficial administrativo ante renuncia del C. Aldo Misael Valadez Gloria; aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Clarisa Abigail García Martínez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio UDHPJ/059/2019 signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual felicita al funcionario por participación en curso ofrecido por el (Conapred). Nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas catorce y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado; copia del Título de Licenciada en Derecho; se agregó cedula profesional electrónica número 0518002049, expedida por la Dirección General de Profesiones. El expediente consta de 18 fojas.

Daisy Karina Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 11 fojas.

María Candelaria Hernández Saucillo. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obra licencia médica de fecha nueve de enero del año en curso, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado, oficio OMPJ/2019 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 13 fojas.

Diana Laura Avalos Alfaro. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obran agregadas Nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas treinta de agosto y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciada María del Refugio Pichardo Sockert. Jefe de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita anterior obra agregado constancia de registro número 3825 del título profesional de Licenciado en Derecho de la funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 75 fojas.

Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain. Encargada de Sala.

Posterior a la visita anterior obran agregadas Nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas catorce y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 09 fojas.

María de los Ángeles Medina Sánchez. Encargada de Sala.

Posterior a la visita anterior obra agregado aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Dayana Guadalupe Moreno Sánchez. Encargada de Sala.

Posterior a la visita anterior obra agregado aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. obran agregadas Nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas dieciséis de agosto y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 12 fojas.

Gloria Angélica García Rivera. Encargada de Sala.

El expediente se integra con el Oficio 691/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone a Gloria Angélica García Rivera para ocupar el puesto de oficial administrativo; tarjeta de nómina, copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae; solicitud de empleo, constancia de estudios de la Universidad Autónoma del Noreste, cursando el quinto semestre en la carrera de Licenciatura; credencial de elector, Clave única de Registro de Población, Cedula de Identificación Fiscal, constancia de asignación de número de seguridad social, copia de boucher de depósito, por último obra renuncia de la C. Janeth González Caamaño, la cual originó la propuesta antes mencionada. El expediente consta de 13 fojas.

Jesús Mario Vázquez Durán. Encargado de Sala

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 11 fojas. El expediente consta de 16 fojas.

José Alejandro Chavarría Buentello. Encargado de Sala.

Posterior a la visita anterior obra agregado aviso de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, nombramiento como secretario taquimecanógrafo adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial; así como nombramientos J.P.A.O/2018 de interinato y definitivo de fechas catorce y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, signados por la por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los cuales designa a la funcionario como Oficial Administrativo adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 16 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en buenas condiciones de limpieza, así como, el mobiliario y equipo de cómputo.

En uso de la voz el administrador Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández en conjunto con el Jefe de la Unidad de Servicios el Ingeniero Pedro Damián Andrade Silva, como ya ha sido señalado en diversos apartados de la presente acta, respecto al SIGI solicitamos se considere a la brevedad posible la reposición del sistema antes mencionado, de lo contrario se considere la instalación del sistema informático PAIIJ para continuar con el óptimo funcionamiento del Juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

El Administrador informó que en el período que se revisa se realizó venta de doce copias al público el día diecisiete de Septiembre monto que asciende a la cantidad de \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 Moneda

Nacional), sin que se haya realizado el depósito correspondiente por corresponder a la quincena en curso; también se utilizó la copiadora para impresiones propias del juzgado las cuales ascendieron a 102,805 copias.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área destinada al archivo, se encuentran guardadas en archiveros las carpetas administrativas por años, para su fácil localización.

A continuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial aparece publicada la ubicación de las causas del juzgado y las remitidas al archivo.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros, registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

El registro de causas se lleva a través del sistema electrónico (SIGI) y en una tabla de Excel denominada "Diagrama de Audiencias", el primero de los señalados al momento de llevarse a cabo la presente visita no es posible verificarlo toda vez que manifiesta el Administrador que derivado de que el día siete de abril del año en curso por una razón natural, es decir por una trompa que se suscitó en la ciudad, particularmente en el Centro de Justicia Civil y Familiar el agua daño al servidor, habiéndose hecho conocimiento de la Dirección de Informática en la ciudad de Saltillo y al administrador general, sin que hasta este momento se haya dado alguna indicación al respecto, sin embargo, se cuenta con el Excel;

En el período que se revisa se obtuvo que fueron recibidas **seiscientos treinta y cinco causas penales**, de las cuales, veintitrés corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro es la causa 377/2019, en la que se tiene por imputado a (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos, con fecha de ingreso del nueve de abril de dos mil diecinueve. Se trajo la carpeta la cual se encuentra foliada, dentro de las actuaciones contiene la solicitud de audiencia inicial de control de detención suscrita por el Agente del Ministerio Público, con acuse de recibo en la fecha indicada, oficio de traslado y constancia de notificación a las partes; consta de 04 fojas.

2. Libro de Valores.

Se puso a la vista un archivo en Excel, en el que se lleva el control y registro de los valores recibidos.

De su revisión se obtuvo que en el período que se revisa aparecen **quinientos cincuenta y tres valores**, no obstante cabe señalar que tres certificados de copiadora se incluyeron en el legajo de valores todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 320/2019, con folio interno 297/2019, que se sigue en contra de (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido en certificado de depósito X180004314-9 en fecha nueve de abril del año en curso por la cantidad de \$4,562.46 (Cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 moneda nacional), correspondiente a la multa por acto equivalente, impuesta en audiencia inicial de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

Se trajo la carpeta a la vista a foja 5 obra audiencia inicial de fecha veintisiete de marzo del año en curso, en la que se autorizó la solicitud de reparación del daño en pagos, a foja 9, obra proveído de fecha nueve de los corrientes en el que se decreta la extinción de la acción penal por acto equivalente, la causa obra de 10 fojas.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro de Excel, archivándose e identificándose al margen

superior derecho de cada uno con el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

Se advierte de los legajos del período que se revisa particularmente el del mes de marzo del año en curso, el número interno progresivo no está en su totalidad, así también se encuentran desprendidos del legajo correspondiente los certificados de depósito.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Jefe de Unidad de Causa manifestó que en el periodo que se revisa **no fue recibido dinero en efectivo.**

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Del registro Excel, se obtuvo que en el período que se revisa fueron **recibidos ochenta y nueve medios de auxilio judicial**, todos son exhortos.

El último corresponde al exhorto 53/2019, recibido el cinco de abril de dos mil diecinueve, remitido por la encargada de causa del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del sistema Acusatorio Oral del Distrito Judicial de Acuña, expediente de origen 44/2018 instruido a (*****) y/o (*****) por el delito de violación impropia en persona menor de quince años con modalidad agravante de violencia física; mismo que fue diligenciado y devuelto a la autoridad exhortante.

Se trajo el exhorto recibido foliado, dentro de las actuaciones obra el acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación. El exhorto consta de 06 fojas.

En el período que se revisa se devolvieron ochenta y ochenta y ocho, de los cuales ochenta y siete fueron diligenciados; uno fue devuelto sin diligenciar.

Según los registros aparecen no aparecen pendientes de diligenciar, así como de devolver.

Del libro Excel se advierte que no contempla las columnas de delito, objeto por el que se solicita, en contravención a los lineamientos para el llenado de los libros que se llevan en los órganos jurisdiccionales.

b) Librados

En el período que se revisa, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista, fueron **librados doscientos cincuenta** medios de auxilio judicial.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa de ejecución 56/2019 que corresponde a (*****) por el delito de secuestro agravado cometido en grupo de dos más personas y con violencia y con resultado de la víctima, a fin de notificar la calificación de legal de traslado del sentenciado al CEFERESO 14.

Se trajo la causa de ejecución a la vista y se constató que se encuentra foliada, mediante diligencia de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve se ordenó girar exhorto a fin de notificar proveído al sentenciado; coincidiendo con los datos electrónicos.

En el período que se revisa se devolvieron doscientos dos exhortos, de los cuales ciento noventa y cinco fueron diligenciados; siete sin diligenciar.

Del libro Excel se advierte que no contempla las columnas de objeto por el que se solicita el auxilio judicial, en contravención a los lineamientos para el llenado de los libros que se llevan en los órganos jurisdiccionales.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "libro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **cincuenta y un sentencias**; cuarenta y seis fueron en procedimiento abreviado; cinco en juicio oral de las cuales cuatro fueron absolutorias y una condenatoria.

La última corresponde a la causa 1186/2018 iniciada en contra de (*****) por el delito de Posesión con fines de comercio en el cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, sin que aparezca la fecha de lectura de la sentencia. Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la que consta el acta de la audiencia de procedimiento abreviado, en que se dictó el fallo condenatorio; a solicitud de las partes, se dispensa la audiencia de lectura de la sentencia, a foja 39 obra la sentencia condenatoria.

Por lo que hace a la más reciente, corresponde a la causa 936/2018, instruida al adolescente (*****) por la conducta tipificada como delito de Homicidio, en la cual se llevó a cabo la audiencia intermedia el nueve de abril del año en curso, en el que se admitió el procedimiento abreviado, pendiente de engrosarle la respectiva resolución dentro del término legal.

Respecto de las cuales en la **materia de Adolescentes**, se pronunciaron tres sentencias de procedimiento abreviado.

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral para adultos	05
Sentencias pronunciadas en juicio oral para adolescentes	00
Sentencias pronunciadas en abreviado 43 para adultos y 03 adolescente	46
Total de sentencias pronunciadas 48 para adultos y 03 adolescentes	51

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se ingresó a la página y se observó que aparecen publicadas veinte sentencias del periodo de la visita todas ellas de los meses de marzo y de abril, no obrando publicaciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil dieciocho, enero y febrero del año en curso y respecto a las publicadas el fundamento legal no se encuentra vigente.

5. Legajo de inventario de bienes.

Dentro del periodo que comprende la visita, no aparece recibido bienes.

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

Los medios de impugnación competencia de la Sala Colegiada Penal, en el periodo que se revisa según el registro electrónico se han interpuesto **once medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 10/2019 que por el delito de homicidio calificado se sigue en contra de (*****) en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución de ejecución de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se trajo a la vista la causa de ejecución, en la cual obra el auto de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en el que se tiene por interponiendo recurso al sentenciado, la carpeta fue remitida al

tribunal de alzada para la sustanciación del recurso el tres de abril de dos mil diecinueve.

Del registro Excel se advirtió que se encuentra una causa pendiente de remitir a la alzada respecto a la causa 45/2018 admitida el catorce de marzo del año en curso, pendiente de notificar a víctimas por parte del Ministerio Público ya que son del extranjero.

En el período que comprende esta visita se han recibido tres resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales fueron confirmadas

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **trece medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 322/2019 que por el delito de posesión simple de narcóticos se sigue en contra de (*****) en el que interpuso el recurso de apelación en contra del auto de vinculación de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se trajo la carpeta judicial foliada, en la cual obra el auto de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en el que se tiene por interponiendo recurso al defensor privado contra del auto de vinculación de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, la carpeta no ha sido remitida al tribunal de alzada para la sustanciación del recurso, la causa consta de 17 fojas.

Se han recibido diez resoluciones del tribunal de alzada, de las cuales seis son confirmados, una inadmisibles, tres sin materia y un desistimiento.

7. Amparos.

El registro de amparos se lleva en un libro de Excel y por separado los amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ochenta juicios de amparo indirectos**, de los cuales sesenta corresponden a sin causa y veinte a causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel es el amparo 367/2019 relacionado con la Causa Penal 681/2017, instruido a (*****)y (*****)por el delito de Daños calificados por recaer en bienes del dominio público y el delito de apoderamiento y destrucción de materiales o documentos públicos electorales, promovido a favor de (*****) en su carácter de quejoso, en contra actos contra la ilegal orden de detención y/o aprehensión.

Se trajo la causa a la vista y a foja 570, el acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir los informes solicitados, según constancia se rindió en fecha cinco y ocho de abril del presente año, los informes ante la autoridad federal, la causa consta de 572 fojas.

En el período que se revisa se recibieron cuarenta y dos ejecutorias de las cuales toda ellas fueron sobreseídas.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **aparece (01) un registro de amparo directo**, relacionado con la Causa Penal 667/2018, instruida a (*****) por el delito de Equiparado a la violación agravada, promovido a favor de Hipólito Gallegos Cervantes, en su carácter de quejoso, en contra actos contra de la sentencia definitiva de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.

Se trajo la causa en el cual obra a foja 119, el acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el amparo, se corrió traslado de la demanda de amparo a la tercera interesada, se rindió el informe justificado acompañado de la demanda de amparo los autos del juicio de origen, así como copia certificada de audio y video de las audiencias celebradas en el proceso y se ordenó rendir el amparo e informe correspondiente de fecha doce de marzo del año en curso, la causa consta de 125 fojas.

En el periodo que se revisa no se han recibido ejecutorias de amparo.

8. Registro Auxiliar.

La encargada de auxiliares de causa lleva un registro en Excel, de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la visita se han recibido **cuarenta y cuatro promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 26/2019, formado por acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, formado con motivo de la promoción suscrita por los sentenciados (*****) y (*****) al carecer de requisitos la certificación de los documentos adjuntos a la petición.

Se trajo el expedientillo en su interior obra a foja recibida el tres de abril de los corrientes y acordada en fecha nueve de abril de dos mil diecinueve ordenándose formar auxiliar porque los documentos anexos carecen de folio y sello correspondientes a la certificación.

9. Registro de Índice Alfabético.

Conforme el sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al introducir el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

Sin embargo, manifiesta el Analista y Soporte de Sistema el Ingeniero Christian Javier De Hoyos Aguilar, que el domingo siete de abril el diverso Ingeniero Gilberto Sandoval Coordinador de Informática, se comunicó vía telefónica informando que hubo una filtración de agua en el SITE, donde se encuentra los servidores del Sistema SIGI y que debido a esto se tuvo que desconectar de la corriente eléctrica dicho servidor; que posteriormente el día lunes ocho de abril de los corrientes, se comunicó de nueva cuenta dicha persona informando que el servidor había sufrido daños al recibir una gran cantidad de agua, por tal motivo no se encontraba en funcionamiento el sistema SIGI.

No obstante, se lleva un registro, siendo el último registro correspondiente a la carpeta 377/2019, en la

que se tiene por imputado a (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

En el periodo que comprende la presente visita se han remitido al archivo con los siguientes oficios:

Número Progresivo	Número de oficio	cantidad
1.-	639/2018 28/09/18	21
2.-	679/2018 03/10/18	21
3.-	729/2018 23/10/18	18
4.-	730/2018 23/10/18	06
5.-	7971/2018 27/11/18	13
6.-	743/2018 11/12/18	21
7.-	345/2019 21/01/19	11
8.-	565/2019 07/02/19	10
9.-	1698/2019 15/03/19	18
10.-	1719/2019 15/03/19	09
11.-	2058/2019 27/03/19	207
	Total	355

En el período que abarca la presente visita fueron remitidos al archivo un total de trescientos cincuenta y cinco causas penales y de ejecución.

En cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Administrador del Juzgado, manifestó que, se ha dado cumplimiento con el acuerdo en cuanto a las remisiones de expedientes al archivo regional.

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

De los registros electrónicos se obtuvo que, a partir de la visita inmediata anterior **aparecen sesenta y ocho órdenes de aprehensión**, en causas de adultos de las cuales cincuenta y siete fueron giradas y once negadas.

El último asiento corresponde a la causa penal de ejecución 19/2019 que se sigue en contra del sentenciado (*****) por el delito de homicidio culposo y daños a propiedad ajena por cuantía mayor por culpa, con fecha de recepción veintiséis de

febrero de dos mil diecinueve y de resolución el cuatro de abril del año en curso.

Se trajo la carpeta a la vista que consta de 17 fojas, se constató que a foja 14, obra acuerdo de solicitud de orden de reaprehensión en fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve en la que fue señalada fecha para audiencia privada de ejecución, a foja 16, obra acta de la audiencia en la misma fecha en que se emite la orden de reaprehensión solicitada por la Agente del Ministerio Público; coincidiendo los datos con los registrados.

De los registros y por el informe del administrador no se encuentran pendientes de resolver órdenes de aprehensión.

En cuanto a los órdenes de comparecencia adultos, **no obra solicitud alguna.**

Por lo que respecta **a órdenes de aprehensión en materia de Adolescentes**, en el período se obsequiaron dos órdenes.

El último asiento en adolescente corresponde a la causa penal 1083/2018, que se sigue en contra del adolescente (*****) por el delito de Violación equiparada a persona menor de quince, con fecha de resolución del veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

Se trajo la carpeta a la vista que consta de 17 fojas, en la foja 01, obra la solicitud de audiencia privada de orden de aprehensión en fecha de recepción de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, a foja 03, obra acta de la audiencia con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho en que se libra la orden solicitada; coincidiendo con los datos registrados.

Por lo que respecta **a órdenes de comparecencia en materia de Adolescentes**, en el período no se obsequió ninguna.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal es la Unidad Regional encargada de la Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional (UMECA) impuestas por el Juez en los procesos.

13. Objetos e instrumentos del delito.

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Del archivo Excel fue seleccionado el período que se revisa y se obtuvo que fue concedido **un cateo**.

La solicitud de cateo se presentó dentro de la causa penal 1321/2017, que se sigue en contra de (*****) por el delito de homicidio calificado con alevosía y ventaja, **sin que obre la fecha de recepción**, el cual fue concedido el quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la carpeta judicial que consta de 33 fojas, a foja 30, obra la solicitud de audiencia privada para orden de cateo de propiedad privada, a foja 33 última, el acta de la audiencia desahogada en la misma fecha que se autoriza la medida de aseguramiento.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

Conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal es la Unidad Regional de la Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional (UMECA) encargada de vigilar las medidas cautelares y/o sanciones impuestas por el Juez en los procesos.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita conforme al legajo y registro electrónico Excel aparecen **ocho mil trescientas veintinueve diligencias** practicadas que comprenden entrega de oficios, notificaciones personales, exhortos y por estrados.

En el registro electrónico se captura el número de causa, fecha del acuerdo o resolución a notificar, forma de notificación, persona a notificar y el notificador que la práctica, **sin que obre el dato del domicilio de las notificaciones practicadas fuera de las instalaciones del juzgado.**

De su análisis se obtuvo que tres mil novecientas cincuenta correspondan a notificaciones practicadas fuera del juzgado y cuatro mil trescientas setenta y nueve dentro o internas.

En el período que se revisa la licenciada Ivonne Lizeth Hernández Fuentes, realizó mil quinientas veintiséis notificaciones fuera. La última corresponde a la causa penal 617/2018 que se sigue en contra de (*****) por el delito de daño en propiedad ajena de cuantía mayor por culpa.

Se trajo la carpeta que consta de 126 fojas, de la 124 a la 126 última, obra la constancia de notificación al asesor jurídico, defensora particular y agente del ministerio público.

Por lo que respecta al licenciado Jesús Manuel Alba Huerta, realizó dos mil cuatrocientas veinticuatro notificaciones fuera. La última corresponde a la causa penal 236/2017 y 1175/2018 acumulado, se sigue en contra de (*****) y (*****) por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro a notificar auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Se trajo la carpeta que consta de 56 fojas, de la 53 a la 56 última, obra el auto de la fecha indicada que señala fecha para autorización de procedimiento abreviado y, constancias de notificación a los imputados, defensor público y agente del ministerio público, practicadas en la misma fecha.

Conforme al archivo Excel y legajo de control se advierte que los licenciados Ivonne Lizeth Hernández Fuentes y Jesús Manuel Alba Huerta practicaron, cuatro mil trescientos setenta y nueve notificaciones, de las cuales, dos mil ochocientos noventa y dos, la primera y mil cuatrocientos ochenta y siete el segundo de los señalados, dentro del juzgado, vía correo electrónico, celular o estrados.

17. Libro de promociones recibidas

Se informó por el Administrador que se lleva un registro electrónico de promociones administrativas, de causa, de ejecución, así como de tribunal de enjuiciamiento, sin embargo, el domingo siete en la de abril de dos mil diecinueve, el sistema SIGI, sufrió daños irreparables por la tormenta que azotó la ciudad, por lo que se procedió a elaborar un archivo Excel para continuar con el registro de promociones recibidas, de su revisión se obtuvo que se recibieron **dos mil quinientas ochenta y cuatro promociones**, de las cuales mil ochocientos noventa y ocho corresponden a causa, seiscientos sesenta y uno de ejecución y veinticinco del tribunal de enjuiciamiento.

La última registrada en archivo electrónico corresponde a la recibida el nueve de abril del año en curso, a las catorce horas con dos minutos, presentada vía mensajería, relacionada al expediente de ejecución 10/2019 iniciado en contra del sentenciado (*****)por el delito de Homicidio Calificado.

Se trajo a la vista el expediente de ejecución, que consta de 09 fojas, en la foja 07, aparece la promoción con acuse de recibo de la hora y la fecha indicada; coincidiendo los datos con los registros de Excel.

En promedio se reciben diariamente diecinueve promociones.

Lo anterior se obtiene del archivo electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las actuaciones procesales son en las audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. **Publicación de Listas de Acuerdos.**

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

En el juzgado se lleva un registro electrónico denominado "Libro de Acuerdos", y en el período **se generaron dos mil cuatrocientos setenta y cuatro acuerdos**, de ellos, treinta y dos corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos Generados
Septiembre (27-30)	11
Octubre	612
Noviembre	337
Diciembre	274
Enero	363
Febrero	303
Marzo	392
Abril (1-9)	182
Total	2474

Durante el periodo que comprende a la visita, se han pronunciado un total de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro acuerdos.

El último pronunciado corresponde al expediente de ejecución 87/2017 instruido a (*****) por el delito de robo especialmente agravado cometido a vivienda destinada a la habitación, con acuerdo pronunciado el nueve de abril de dos mil diecinueve. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 48 fojas, en esta última, obra el acuerdo de la fecha indicada en que se ordenó remitir el expediente al archivo por tratarse de un asunto concluido.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de Siced, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Se verificó el sistema integral de gestión al analizar actuaciones en las carpetas de las causas penales seleccionadas en los diferentes rubros del acta, los cuales aparecieron electrónicamente en el sistema.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 1021/2018 instruida en contra de (***) por el delito de robo de cuantía menor con la calificativa especial de ser cometido mediante intimidación con armas.**

La solicitud de audiencia privada para resolver orden de aprehensión se recibió en fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho. Notificado el Agente del Ministerio Público el ocho siguiente la fecha de la audiencia. En la misma fecha se resuelve negándose la orden y queda a salvo los derechos para volver a solicitar la orden de aprehensión. El catorce de noviembre se notifica al Agente del Ministerio Público de la fecha de la audiencia, **sin que obre la solicitud**, posteriormente se hacen llegar por aparte sin agregar a los autos la petición de fecha trece de noviembre en que se solicita de nueva cuenta audiencia privada de orden de aprehensión. El catorce se llevó a cabo la audiencia en la que se resolvió que no procede obsequiar la orden. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, firmada, sellada y consta de 06 fojas.

2. Causa penal 320/2019 instruida en contra de (***) por el delito de posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención se recibió en veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. Obra oficio dirigido al director del Centro de Reinserción Social Varonil en que es puesto a disposición de este juzgado al detenido. Obra una hoja con los datos generales del imputado. Se notifica vía telefónica de la fecha de audiencia **el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, lo que resulta inexacta la fecha conforme a las actuaciones señaladas.** El veintisiete del referido mes es notificado el imputado. La audiencia inicial tiene lugar el veintisiete de marzo en la que la juez resuelve que procede la extinción de la acción penal por acto equivalente a la reparación del daño. En la misma fecha se giró oficio al Director del Centro Penitenciario Varonil en que se ordenó poner en libertad al imputado exclusivamente por esta causa. En fecha nueve de abril se pronuncia auto en que se decreta la extinción de la acción penal por acto equivalente. Obra el oficio ordenado. Lo anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliado, con broche firma, sellada y consta de 10 fojas.

3. Causa penal 369/2018 instruida en contra de (***) y (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de audiencia inicial con detenido se recibió en fecha seis de abril de dos mil diecinueve. Obra el oficio de internamiento de los detenidos. El siete de abril son notificados el Agente del Ministerio Público, Defensor Público e imputados. Obra agregada la hoja de los generales de los imputados. El siete de abril se llevó a cabo la audiencia inicial en la cual la jueza declara la vinculación a proceso e impone como medida cautelar la prisión preventiva. Obran agregados los oficios de comunicación a las autoridades administrativas. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 09 fojas.

4. Causa penal 377/2019 instruida en contra de (***) por el delito de Posesión de Simple de Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial con detenido se recibió en fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve. Copia simple del dictamen médico de integridad física del imputado. Oficios de internamiento del imputado. Notificaciones al agente del ministerio público, defensor público e imputado de la fecha de la audiencia. Hoja con los datos generales del detenido. Audiencia inicial con detenido en fecha diez de abril en la que el juez resolvió vinculación a proceso y la suspensión condicional del proceso. Obran los oficios girados a

las autoridades administrativas de comunicación. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 09 fojas.

5. Causa penal 1142/2018 instruida en contra de (***)(*****)(*****)(*****)(*****) y (*****) por el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro agravado.**

La solicitud de la audiencia privada de solicitud de orden de aprehensión se recibió en fecha quince de diciembre del año dos mil dieciocho. En la misma fecha se notifica al Agente del Ministerio Público de la fecha de la audiencia. El dieciséis de diciembre se llevó a cabo la audiencia y el juez libra la orden de aprehensión en contra de los imputados. Obra el oficio de comunicación de la orden al Agente del Ministerio Público y la transcripción de la orden de aprehensión. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 05 fojas.

6. Expediente de ejecución 10/2019 del sentenciado (***) por el delito de Homicidio calificado.**

La solicitud de beneficio de libertad condicionada y anexos fueron recibidos el diecisiete de enero de dos mil diecinueve. El veintiuno de enero siguiente se ordenó formar expedientillo por falta de constancias. El treinta y uno de enero se recibe la documental y se ordena radicar la causa de ejecución, se tiene al sentenciado por solicitando el beneficio de la libertad condicionada, una vez recibido el plan de actividades del sentenciado se procederá a señalar fecha de audiencia. El seis de febrero se deja sin efecto el requerimiento y se tiene por recibida la situación jurídica del sentenciado de la Dirección de Reinserción Social de la Unidad del Sistema Estatal penitenciario de Coahuila de Zaragoza. Obra acta circunstanciada de la notificadora en que no fue posible notificar al sentenciado. El veinticinco de febrero se libra exhorto a fin de notificar a la ofendida del auto de radicación. Obran notificaciones al agente del ministerio público, defensor particular y sentenciado en fecha veintiséis de febrero. El veintiocho de febrero se recibe el plan de actividades del sentenciado y se señala fecha para audiencia de ejecución. El cinco de marzo son notificadas las partes de la fecha de la audiencia. El once de marzo se recibe el exhorto en el que se informa que fue notificada la ofendida. El catorce de marzo se llevó a cabo la audiencia en la que el Juez concede el beneficio de la libertad condicional, determina el monto de la reparación del daño, sin estar en posibilidades de exhibir la cantidad fijada. Obra la transcripción de la resolución del trámite de la ejecución. El veintiuno de marzo el sentenciado interpone el recurso de apelación en contra de la resolución en cita y se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga.

Obran constancias de notificación la última practicada el veintiocho de marzo a la víctima. El tres de abril al haber transcurrido el plazo para que las partes se manifestaran, sin haber hecho se ordena se envíen los registros escritos y digitales a la Sala Colegiada Penal para la substanciación del recurso. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 110 fojas.

7. Expediente de ejecución 323/2018 del sentenciado (***) por el delito de Homicidio doloso cometido bajo la circunstancia atenuante de la riña, con carácter de provocado.**

El oficio suscrito por el juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, mediante el cual comunica al juez de ejecución de la sentencia firme, con acuse de recibo de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. Con lo recibido se acuerda en la misma fecha formar expediente de ejecución y, ordena notificar a las partes. El dieciséis de octubre se recibe informe del Centro penitenciario. A escrito de la Agente del Ministerio Público se revoca la condena condicional y se señala fecha para audiencia de ejecución. Obran constancias de notificación a las partes. El veintiuno de mayo se llevó a cabo la audiencia en la que el juez requiere al sentenciado exhibir documental. El quince de junio de dos mil dieciocho, se pronuncia un acuerdo en que se recibe documentación y se señala fecha para audiencia. El dieciséis de noviembre se reprograma la audiencia porque el titular acudirá a una reunión de jueces en la ciudad de Saltillo, Coahuila y, ordena citar a las partes. Obran las notificaciones a las partes. El cinco de diciembre se llevó a cabo la audiencia en la que se resolvió conceder un plazo de quince días a la defensa y fija la fecha de audiencia. El catorce de enero de dos mil diecinueve difiere la audiencia para intentar un procedimiento restaurativa y se reprograma la audiencia. Obran constancias de notificación de la fecha de audiencia. El veintinueve de enero, las víctimas dan su anuencia a un procedimiento restaurativo y ordena girar oficio el juez al departamento correspondiente a efecto de que se le comunique del avance cada mes del procedimiento si se llegó a una solución favorable para las dos partes. El veinticinco de febrero del año actual se aprueba acuerdo reparatorio. Obran constancias de notificación a las partes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 83 fojas.

8. Expediente de ejecución 13/2019 del sentenciado (***) por el delito de Homicidio cometido con circunstancias calificativas de brutal ferocidad y ventaja.**

La solicitud de readecuación de la pena privativa de la libertad y anexos fueron recibidos el nueve de febrero de dos mil diecinueve. El catorce siguiente **fuera de plazo**, se ordenó radicar la causa de ejecución, notificar a las partes, para el efecto se ordena girar exhorto a fin de notificar a la ofendida. El veintiocho de febrero se recibe exhorto diligenciado. En la misma fecha se llevó a cabo la audiencia en la que le fue concedida al sentenciado el beneficio de la readecuación de la pena privativa de la libertad. Obra agregada a los autos la transcripción de la resolución. Obran los oficios de comunicación a las autoridades administrativas. El once de marzo se declara firme la resolución de ejecución y quedan notificadas las partes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 136 fojas.

9. Causa penal 266/2018 instruida en contra de (***) por el delito de Violencia familiar.**

El quince de marzo de dos mil diecinueve se recibió la solicitud de audiencia inicial con cita. El veintidós de marzo se dicta un acuerdo en que se tiene por recibida la solicitud y se ordena citar a las partes. En la misma fecha quedan notificadas las partes. Obra hoja de las generales del imputado y víctima. En fecha tres de abril se llevó a cabo la audiencia y resuelve que procede la suspensión condicional del proceso. Se gira el oficio correspondiente a la Unidad de medidas cautelares. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, con broche, sellada, firmada y consta de 12 fojas.

10. Causa penal 375/2019 instruida en contra de (***) por el delito de posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención recibida el nueve de abril de dos mil diecinueve. Obran oficios de internamiento. Notificaciones a las partes de la fecha de la audiencia. Hoja de los datos generales del imputado. La audiencia se llevó a cabo en fecha diez de abril en la que el juez dicta auto de vinculación a proceso y concede la suspensión condicional de proceso. Obran los oficios correspondientes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, con broche y firmada y consta de 09 fojas.

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y video de audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinientes como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, además de audiencias

iniciales y audiencias intermedias, en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, así como de ejecución, para su posterior análisis y revisión.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	Visita
Septiembre	05/10/2018	05/10/2018	05/10/2018
Octubre	07/11/2018	07/11/2018	07/11/2018
Noviembre	05/12/2018	05/12/2018	05/12/2018
Diciembre	11/01/2019	11/01/2019	11/01/2019
Enero	08/02/2019	08/02/2019	08/02/2019
Febrero	05/03/2019	05/03/2019	05/03/2019
Marzo	04/04/2019	04/04/2019	04/04/2019
Abril	--	--	--

De lo anterior se advierte que las estadísticas tanto la mensual como la de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad, con excepción de la del mes de Septiembre de dos mil dieciocho, manifestando la persona que lleva a cabo las estadísticas en este Juzgado que ello se debió a un error y que al subsanarlo y subirla de nueva cuenta aparece dentro de plazo con la modificación señalada; así como los estadísticos correspondientes al mes de Enero del año en curso, las cuales fueron subidas en tiempo, sin embargo sufrieron modificaciones.

2. Cotejo de datos de registro con estadística.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral, las que se cotejaron con las estadísticas, tanto de adultos como de adolescentes, se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Juicio	Estadística
Septiembre	A visita anterior: 07 abreviados 01 Juicio Oral A esta visita: 01 abreviado 01 Juicio Oral	10 (09 adultos y 01 adolescente)
Octubre	07 (06 abreviados, 01 Juicio Oral)	07 (07 adultos)
Noviembre	06 (06 abreviados)	06 (06 adultos)
Diciembre	06 (06 abreviados)	06 (06 adultos)
Enero	03 (03 abreviados)	03 (03 adultos)
Febrero	12 (11 abreviados, 01 Juicio Oral)	12 (11 adultos y 01 adolescente)
Marzo	10 (10 abreviados)	10 (09 adultos y 01 adolescente)
Abril	05 (03 abreviados, 02 Juicio Oral)	-----
Total del período	51 [05 Juicio Oral (05 adultos) 46 abreviados (43 adultos y 03 adolescentes)]	

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	635
Concluidos sentencia	51
Recurridos en definitiva	11
Asuntos en trámite	301
Adolescentes trámite	11

Los anteriores datos fueron obtenidos de los

registros que se revisaron en el período de la presente revisión, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas:

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos solicitan audiencia a los Visitadores Judiciales los (*****) quienes desean hacer las siguientes manifestaciones:

1.-Derivado de la inquietud planteada por (*****) ante Pro-justicia y la Administración del Juzgado respecto de falta de claridad en la asignación de audiencias de todos los jueces donde ella dijo sentirse sobrecargada o abrumada con la carga de trabajo, los tres presentes solicitan al administrador nos aclarara el método de asignación y percibimos que hay a una carga equilibrada por delitos ,por causa por tipo de audiencia, pero detectamos que existen situaciones dudosas porque tenemos una asignación de funciones semanales es decir una calendarización, y en dos ocasiones específicas que no dudamos que haya más ha sido llamada a atender un importante número de audiencias con detenido, no obstante que la función de atender detenidos eran los (*****) los días quince de noviembre de dos mil dieciocho y seis de enero del año en curso, respectivamente sin dudar que haya otras situaciones, y la única explicación dada por la administración es que son indicaciones del administrador general, lo cual no nos parece razonable ni claro, siendo que tenemos desde que se inició el sistema en este distrito un rol por turno, para hacernos cargo de detenidos entre semana y los fines de semana.

2.-La manifestación de la(*****) ante personal de pro justicia y administrativo el día 28 de febrero, en donde se nos felicitó no sólo por cumplir las metas, sino por sobrepasarlas de una reunión previa, derivó en una supervisión ordenada por el administrador general, los días 6 al 8 de marzo del año en curso, fechas en las que nos encontrábamos en el séptimo encuentro de juzgadores, en Bosques de Monterreal, en donde hasta allá nos enteró el personal administrativo de la supervisión extraordinaria llevada a cabo, en donde el único juez de guardia lo era (*****) y en la que se ordenó al personal no tomar nota de la información solicitada, para luego, pedir agenda, causas, copias de algunas de ellas, así como copia del audio y video de algunas otras, sin autorización de ninguno de los aquí presentes, y nos preocupa el fin que vayan a tener estas audiencias deslindándonos de uso indebido y de cualquier filtración de su contenido, porque esto contraviene lo dispuesto por el artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que solo tienen derecho a ella las partes y autorizada previamente por el juez, lo que no se hizo toda vez que en las fechas en que se llevó a cabo la revisión, se insiste quienes habíamos actuado en las mismas nos encontrábamos en encuentro de juzgadores, y de la que no se dejó constancia de la revisión y del destino de las copias solicitadas, por parte del área de supervisión enviada por el administrador general según el oficio que se mostró al encargado de causa con quien se entendió la misma; señalando que la poca información que se obtuvo lo fue a través de tarjetas informativas, vertidas por los encargados de las respectivas áreas al administrador del juzgado, de lo que de manera verbal nos dio cuenta.

3.- Los presentes tenemos duda en cuanto a la solicitud de licencias, toda vez que por la carga de trabajo que de manera inesperada se nos ha asignado por la ausencia de un juez, el administrador nos ha informado que a él solo le avisa que cuenta con ellas sin presentarlas físicamente, por lo que solicitamos que se sigan las formalidades establecidas en la Ley Orgánica ya que esto genera molestia además de la consabida carga de trabajo.

4.- Los presentes expresamos inconformidad en relación a la falta de claridad sobre a la capacitación que se ofrece por parte del Tribunal, el cual se percibe que el acceso a ella es selectivo, pues nosotros no estuvimos enterados en este caso de la capacitación que en materia de adolescentes se está impartiendo a jueces que si cuentan con la misma, en este caso la (*****) y la carga de trabajo de ella nos es asignada, a parte de la carga diaria asignada.

5.- Por otro lado, desde hace varios meses nos percatamos que los (*****)y (*****) tienen personal de seguridad y no se nos ha informado el nivel de inseguridad que enfrentan como consecuencia de alguna amenaza o ataque a su persona o familiares cercanos, si este es como resultado de alguna resolución tomada en audiencia y si la misma ya fue denunciada ante la autoridad correspondiente, esto además de que, como somos jueces de audiencia y no de causa, todos conocemos de las mismas causas, y surge la preocupación por la seguridad a ellos asignados y no a la totalidad de los jueces por la organización que se tiene al interior del juzgado, pues resulta que nos preocupaba la falta de cerradura en la puerta de acceso de los jueces desde hace un años tres meses, y resulta que dos compañeros tienen seguridad sin tener conocimiento el motivo, y el administrador menciona que él tampoco tienen conocimiento del tema, la cuestión aquí es a quién encomendados nuestra seguridad, pues no sabemos si se denunció alguna amenaza o ataque, por parte de los compañeros y derivado de ello se les dio la seguridad, inquietud que se tiene por qué no se nos ha informado máxime que como se mencionó somos jueces de audiencia y no estamos exentos de sufrir alguna amenaza.

En este momento se anexa copia del oficio AG/2019 de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve signado por el Administrador General de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, en el que se menciona que se comisiono para acudir al juzgado de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral de Piedras Negra, Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, Clarisa Abigaíl García Martínez, oficial administrativo con título de Licenciada en Derecho solicita con cédula estatal y federal, se le considere cuando las necesidades del servicio lo permitan ascenderla a un cargo administrativo.

María Cruz Hernández Vargas, auxiliar administrativo solicita se le apoye para ingresar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

En relación con el oficio CJ-197/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica las

observaciones en relación con el análisis y revisión de las actas de la segunda visita de inspección ordinaria del año dos mil dieciocho; el Administrador de este Juzgado manifestó haber dado contestación mediante oficio 948/2019 de fecha dieciocho de febrero del presente año, mediante el cual informa de las medidas dictadas a fin de subsanar lo anterior.

Con lo anterior y siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día diez de abril de dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández.
Administrador**

**María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial**

**Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.

